



ORDENANZA N° 1973/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5443/11 de fecha 01/04/2011 originado por Nota N° 104/11 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, mediante la cual se remite copia de Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Primera del citado Convenio la Municipalidad recibirá un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doce Mil (12.000,00) en un solo pago, debiéndolo destinar íntegramente en forma exclusiva al pago de los Honorarios profesionales correspondientes al Ingeniero Civil Claudio A. Pierdominici por la elaboración del Proyecto (Plano) tendiente a la Construcción del SAF en la Escuela Primaria N° 7 de Junín de los Andes.-

Que, la Cláusula Segunda determina que la Municipalidad deberá remitir a la Secretaría de Estado copia del Proyecto original elaborado por el Ingeniero Civil Claudio A. Pierdominici y constancia documentada del pago de honorarios profesionales efectuado al mismo.-

Que, la Cláusula Tercera establece que la Secretaría de Estado realizará la transferencia de fondos a la Cuenta Bancaria tramitada en el Banco Provincia del Neuquén destinada a tal fin, para el depósito de los montos estipulados en la Cláusula Primera.-

Que, conforme Despacho N° 073/11 de la Comisión de Gobierno y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., "t", dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 24/05/2011, homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el CONVENIO celebrado entre el Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. Secretario José Ernesto Seguel, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, mediante el cual se otorga a la Municipalidad un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doce Mil (12.000,00) en un solo pago, destinado íntegramente en forma exclusiva al pago de los Honorarios profesionales correspondientes al Ingeniero Civil Claudio A. Pierdominici por la elaboración del Proyecto (Plano) tendiente a la Construcción del SAF en la Escuela Primaria N° 7 de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN", DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1561/11.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA